

JUNTA DE EXTREMADURA	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PROC 13
	Edición:	Fecha:	Página 1 de 4
TITULO: PROCEDIMIENTO DE FORMACIÓN PARA DELEGADOS DE PREVENCIÓN, MIEMBROS DE LOS COMITÉS DE SEGURIDAD Y SALUD			

PROCEDIMIENTO 13

PROCEDIMIENTO DE FORMACIÓN PARA DELEGADOS DE PREVENCIÓN, MIEMBROS DE LOS COMITÉS DE SEGURIDAD Y SALUD.

JUNTA DE EXTREMADURA	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PROC 13
	Edición:	Fecha:	Página 2 de 4
TITULO: PROCEDIMIENTO DE FORMACIÓN PARA DELEGADOS DE PREVENCIÓN, MIEMBROS DE LOS COMITÉS DE SEGURIDAD Y SALUD			

ÍNDICE

- 1.- Objeto
- 2.- Alcance
- 3.- Documentación de referencia
- 4.- Definiciones
- 5.- Realización
- 6.-Anexos

JUNTA DE EXTREMADURA	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PROC 13
	Edición:	Fecha:	Página 3 de 4
TITULO: PROCEDIMIENTO DE FORMACIÓN PARA DELEGADOS DE PREVENCIÓN, MIEMBROS DE LOS COMITÉS DE SEGURIDAD Y SALUD			

1.- OBJETO

Proporcionar la formación en materia preventiva a los Delegados de Prevención, miembros de los Comités de Seguridad y Salud de la Junta de Extremadura.

2.- ALCANCE

Este procedimiento se aplica a la formación inicial y continuada de los delegados de prevención para facilitarles el desarrollo de las actividades preventivas en las que tienen encomendadas funciones y responsabilidades.

3.- DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- LEY 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales (BOE nº 269, de 10 de noviembre).
- REAL DECRETO 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención (BOE nº 27, de 31 de enero).
- Acuerdo para la determinación de las condiciones de aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en la Junta de Extremadura.

4.- DEFINICIONES

Formación: Desde el punto de vista laboral podemos definir la formación como el proceso sistemático a través del cual se planifican y llevan a cabo acciones formativas con el objeto de facilitar la adquisición, desarrollo, activación y/o inhibición de competencias en los empleados públicos y conseguir su actuación adecuada en una actividad o rango de actividades laborales.

5.- REALIZACIÓN

5.1 La formación de los Delegados de Prevención

Tal formación podrá realizarse:

- Con medios propios de la Junta de Extremadura o mediante concierto con organismos o entidades especializados en la materia.

JUNTA DE EXTREMADURA	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PROC 13
	Edición:	Fecha:	Página 4 de 4
TITULO: PROCEDIMIENTO DE FORMACIÓN PARA DELEGADOS DE PREVENCIÓN, MIEMBROS DE LOS COMITÉS DE SEGURIDAD Y SALUD			

Se deberá adaptar a la evolución de los riesgos y a la aparición de otros nuevos, repitiéndose periódicamente cuando sea necesario.

Esta formación tiene como objetivo que los Delegados de Prevención adquieran los conocimientos, habilidades, técnicas y actitudes para:

- Colaborar con el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales en la mejora de la acción preventiva.
- Promover y fomentar la cooperación de los empleados públicos en la puesta en práctica de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Poder dar respuestas ante las consultas que la los empleados públicos les expongan en materia de prevención de riesgos laborales.
- Vigilar y controlar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

El Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales, conjuntamente con los responsables de la Escuela de Administración Pública, elaborará las propuestas de contenido formativo de los cursos que proceda impartir a los delegados de prevención y los representantes de la Administración en los Comités de seguridad y salud.

Una vez aprobados las actividades formativas, dichos empleados públicos tendrán preferencia a participar en las mismas.

6.- ANEXOS.

6.1 Lista de distribución de control de documentos.